



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0121-2021-CPP

Paita, 22 de setiembre del 2021

**VISTO:** El Dictamen N° 006-2021-MPP de fecha de recepción 21 de setiembre del 2021, emitido por la Comisión N° VII “Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública”, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2021 del 22 de setiembre del 2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión Ordinaria de concejo de fecha 22 de setiembre del 2021, fue sustentado el Dictamen N° 006-2021-MPP de fecha de recepción 21 de setiembre del 2021, emitido por la Comisión N° VII “Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública”, quien recomendó al Pleno de Concejo autorizar al Titular del Pliego para que en el ejercicio de sus funciones proceda a la suscripción del Convenio entre la Agencia para el Desarrollo Internacional de Los Estados Unidos (USAID) y la Municipalidad Provincial de Paita en torno al trabajo colaborativo para la mejora de la gestión de residuos sólidos en la ciudad de Paita, siendo el periodo comprendido entre la firma del presente año hasta el 30 de junio de 2024.

Que, mediante Carta CCBO PERÚ 019-2021, de fecha 24 de agosto de 2021, la Sra. Carla Cisneros en representación de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID), alcanza a esta Entidad, Propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Paita y ARD INC SUCURSAL PERÚ en el marco del programa de USAID Clean Cities Blue Ocean (CCBO) con la finalidad de poder formalizar el trabajo colaborativo para mejorar la gestión de los Residuos Sólidos de Paita.

Que, mediante Informe N° 317-2021-GGA y SP/GM-MPP, de fecha 31 de agosto de 2021, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, concluye que se debe generar el Convenio entre ambas instituciones para la mejora de la gestión de los residuos sólidos en la ciudad y la implicancia de las acciones de sensibilización, segregación, tratamiento y disposición de los residuos sólidos.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como función 1.1 Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.

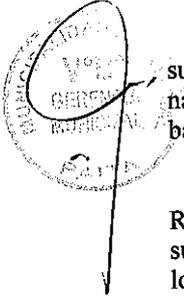
Que, asimismo, en la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente, en el Artículo 1° Establece.- Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

**Paita**  
Juntos gobernamos mejor



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°012-2009-MINAM Política Nacional del Ambiente, en sus lineamientos establecidos en la Política Nacional del Ambiente en el "Inc.3. Impulsar campañas nacionales de educación y sensibilización ambiental para mejorar las conductas respecto del arrojado de basura y fomentar la reducción, segregación, reúso y reciclaje".

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N°1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo.

Que, en su numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde, Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, según lo establecido en el artículo 9° numeral 26 de la Ley de Municipalidades Ley N° 27972: es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, con la finalidad de promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo. Anidado a la función general de coordinar con las instituciones públicas y privadas a efectos de apoyar en la Gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, propiciando el desarrollo social equilibrado a fin de lograr el bienestar de la comunidad.



Que, mediante Informe N° 609-2021-MPP/GAJ de fecha 03 de setiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se deberá Autorizar al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, Lic. Enrique Zapata Silva, para que en el ejercicio de sus funciones proceda a la suscripción del CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA Y ARD INC SUCURSAL PERÚ en el marco del Programa de USAID Clean Cities Blue Ocean en la ciudad de Paita, debiéndose elevar el presente al Pleno del Concejo Municipal a efectos de que previo debate en Sesión de Concejo se apruebe la celebración y suscripción del mismo.

Que, sometido el Dictamen N° 006-2021-MPP de fecha de recepción 21 de setiembre del 2021, emitido por la Comisión N° VII "Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública", a consideración de los señores Regidores en sesión ordinaria de concejo de fecha 22 de setiembre del 2021, mereció su aprobación por Mayoría Calificada.



Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción del Convenio entre la Agencia para el Desarrollo Internacional de Los Estados Unidos (USAID) y la Municipalidad Provincial de Paita en torno al trabajo colaborativo para la mejora de la gestión de residuos sólidos en la ciudad de Paita, siendo el periodo comprendido entre la firma del presente año hasta el 30 de junio de 2024.



www.munipaita.gob.pe /munidepaita  
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

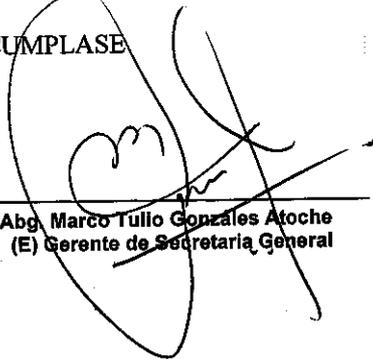
Gestión 2019-2022

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Lic. Enrique Silva Zapata – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo a la Agencia para el Desarrollo Internacional de Los Estados Unidos (USAID), Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Lic. Enrique Silva Zapata  
ALCALDE

  
Abg. Marco Tulio Gonzales Atoche  
(E) Gerente de Secretaría General

